



PUNTO 4

PLAN DE ATRIBUCIÓN DE ACCIONES

Dirigido a los empleados, a los consultores financieros de Banca Popolare Etica S.c.p.a., a los empleados de Etica Sgr S.p.A., a los empleados de la Fondazione Finanza Etica y a los empleados de la Fundación Finanzas Éticas

PREMISA

El presente documento informativo ha sido redactado conforme al artículo 84 bis del Reglamento CONSOB n.º 11971/99 (“Reglamento Emisores”), tal como se ha integrado y modificado sucesivamente, y conforme al esquema 7 del Anexo 3A del mismo Reglamento, y se refiere al Plan de atribución de Acciones dirigido a:

- los empleados de Banca Popolare Etica S.c.p.a. (a continuación “Banca Etica” o el “banco”), y a los Consultores Financieros de Banca Etica (a continuación los “Consultores de finanza ética de Banca Etica”);
- los empleados de Etica Sgr S.p.A. (a continuación “SGR”);
- los empleados de la Fondazione Finanza Etica (a continuación “Fondazione” o “FFE”);
- los empleados de la Fundación Finanzas Éticas (a continuación “Fundación”).

El Plan de Atribución de Acciones ha sido deliberado por el banco en las reuniones del Consejo de Administración del 6 y el 29 de marzo de 2019, con el objetivo de premiar, con ocasión del veinte aniversario del banco, a la estructura en conjunto por el crecimiento y el desarrollo del proyecto durante estos años, reforzando de este modo el vínculo de identidad con el banco y el Grupo BE. Más en concreto, según lo establecido por el Consejo de Administración del Emisor en fecha 29 de marzo de 2019, el banco ha acordado asignar una prima extraordinaria a cada empleado y consultor de finanza ética con la asignación de 5 acciones ordinarias de Banca Popolare Etica.

El Plan implica también a los empleados de Etica Sgr, de la Fondazione y de la Fundación y, en general, persigue además el objetivo de involucrar a los beneficiarios a alcanzar los objetivos de la empresa y de reforzar el sentido de pertenencia al banco y al Grupo.

El presente documento informativo se pondrá a disposición del público en la sede social de Via Tommaseo n.º 7 Padua y se publicará también en la página web del banco www.bancaetica.it al mismo tiempo que el aviso de convocatoria de la Asamblea.

DEFINICIONES

Además de cuanto definido en la premisa, se consideran válidas en el presente Documento las siguientes definiciones:

- **“Acciones”** significa las acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a.
- **“Consultores de finanza ética”** significa los consultores financieros de Banca Popolare Etica inscritos en el correspondiente colegio.
- **“Entidades Incluidas”** el banco, SGR y la Fondazione Finanza Etica.
- **“FFE”** o la **“Fundación”** la Fondazione Finanza Etica.
- **“Fundación”** la Fundación Finanzas Éticas.
- **“Grupo”** el Grupo Bancario Banca Popolare Etica.
- **“Sujetos Beneficiarios”** significa los empleados de Banca Popolare Etica S.c.p.a., los empleados de Etica Sgr S.p.A. y de la Fondazione Finanza Etica y de la Fundación Finanzas Éticas y los Consultores de finanza ética del banco, unidos por una relación laboral con dichas sociedades y entidades con la finalidad de ejercer como punto de referencia para la concesión del reconocimiento extraordinario al que se refiere el Plan y a la fecha de asignación de las Acciones.
- **“Documento Informativo”** significa el presente documento informativo, redactado conforme y por los efectos contenidos en el art. 84-bis, comas 1 y 1bis, del Reglamento Emisores y conforme al esquema 7 del Anexo 3A del mismo Reglamento.
- **“Plan”** o “Plan de Atribución de Acciones” significa el Plan de atribución de Acciones dirigido a los Sujetos Beneficiarios
- **“Reglamento Emisores”** significa el reglamento adoptado por CONSOB con la Deliberación n.º 11971 del 14 de mayo de 1999, como sucesivamente modificado e integrado.

1. SUJETOS DESTINATARIOS

1.1 COMPONENTES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

El Plan no está dirigido a componentes del Consejo de Administración del banco o de las demás Entidades Incluidas, ni a componentes del Consejo de Administración de posibles sociedades controladas y/o coligadas por/a una de las Entidades Incluidas, a excepción de la Sra. Maria Teresa Ruggiero dado que, además de revestir el cargo de consejera de administración, es al mismo tiempo empleada del Emisor.

1.2 EMPLEADOS Y COLABORADORES

El Plan está dirigido indistintamente a todos los empleados de Banca Popolare Etica S.c.p.a., Etica Sgr S.p.A., de la Fondazione Finanza Etica y de la Fundación Finanzas Éticas y a los Consultores de finanza ética de Banca Popolare Etica S.c.p.a. unidos por una relación laboral con dichas sociedades y entidades al final del ejercicio 2018.

2. LOS OBJETIVOS QUE MOTIVAN LAS RAZONES DEL PLAN

2.1 OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan, en general, tiene como objetivo motivar a los Sujetos Beneficiarios, involucrándolos en la consecución de los objetivos empresariales, y reforzar el sentido de pertenencia al banco y al Grupo.

Constituye un instrumento para aumentar el clima participativo de los Sujetos Beneficiarios en la realización de las estrategias del banco y del Grupo.

Además, especialmente por lo que respecta a los objetivos perseguidos por el Emisor, el Plan se conecta al reconocimiento de una prima extraordinaria, con ocasión del veinte aniversario del



banco, a la organización en su conjunto por el crecimiento y desarrollo del proyecto durante estos años, reforzando de este modo aún más el vínculo de identidad con el banco y el Grupo BE.

2.2 VARIABLES CLAVE, INCLUSO EN FORMA DE INDICADORES DE PRESTACIÓN CONSIDERADOS CON LA FINALIDAD DE ATRIBUIR ACCIONES

El Plan prevé la entrega de 5 acciones a cada beneficiario.

2.3 ELEMENTOS A LA BASE DE LA DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE LA PRIMA CONSISTENTE EN ACCIONES.

El Plan consiste exclusivamente en la atribución de Acciones en medida predeterminada a cada Sujeto Beneficiario, según cuanto se especifica a continuación:

- 1) Para los empleados y los Consultores de finanza ética de Banca Ética, el Plan prevé la concesión de la Prima Empresarial de 5 Acciones.
- 2) Para los empleados Etica Sgr S.p.A., el Plan prevé la concesión de la Prima Empresarial de 5 Acciones.
- 3) Para los empleados de la Fondazione, el Plan prevé la concesión de la Prima Empresarial de 5 Acciones.
- 4) Para los empleados de la Fundación, el Plan prevé la concesión de la Prima Empresarial de 5 Acciones.

La atribución de las Acciones y la asunción del correspondiente coste las establece:

- el Consejo de Administración del banco convocado para el 29 de marzo de 2019 y se someterá a la posterior Asamblea de personas socias del banco conforme al artículo 114-bis del TUF (n.d.t.: Texto Único de las Finanzas);
- el Consejo de Administración de Etica Sgr S.p.A. convocado para el 27 de marzo de 2019;
- la Junta Ejecutiva de la Fondazione convocada para el 2 de mayo de 2019;
- el Patronato de la Fundación convocado para el 17 de mayo de 2019.

Si la Asamblea de socios de Banca Ética no aprobara el Plan, el valor equivalente de las Acciones se reconocerá como pago añadido en el fondo de pensiones de los Sujetos Beneficiarios.

2.4 VALOR DE LAS ACCIONES

El Valor de las Acciones corresponde al valor nominal de las Acciones de 52,50 euros incrementado con un suplemento determinado por la Asamblea de personas socias de Banca Etica, que en la fecha del presente Documento es igual a 5,00 euros por cada Acción. Por lo tanto, en la fecha del presente Documento, el contravalor de 5 Acciones es igual a 287,50 euros.

El suplemento de las acciones conforme al artículo 2528 del Código Civil puede modificarse con deliberación de la asamblea de personas socias en sede de aprobación del balance de ejercicio propuesto por el consejo de administración. Por lo tanto, el contravalor de las Acciones objeto de asignación en el ámbito del Plan, podría cambiar si la asamblea de socios en sede de aprobación del balance de ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, acuerda modificar el suplemento de las Acciones, modificando consecuentemente, su contravalor.

2.5 VALORACIONES DE IMPLICACIONES SIGNIFICATIVAS DE ORDEN FISCAL Y CONTABLE QUE HAN INCIDIDO EN LA DEFINICIÓN DE LOS PLANES

El contravalor de las Acciones no contribuye a la formación de renta de trabajo subordinado (véase cuanto descrito en el sucesivo párrafo 4.4.).

Tal previsión no resulta aplicable a los Consultores de finanza ética que tienen una relación laboral con el banco con contrato de agencia.

2.6 POSIBLE APOYO DEL PLAN POR PARTE DEL FONDO ESPECIAL PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4, COMA 112, DE LA LEY 24 DE DICIEMBRE DE 2003, N.º 350.

El Plan no recibe ayudas por parte del Fondo especial para incentivar la participación de los trabajadores en las empresas, previsto en el artículo 4, coma 112, de la ley 24 de diciembre de 2003, n.º 350.

3. PROCESO DE APROBACIÓN Y CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE LAS ACCIONES

3.1 ÁMBITO DE PODERES Y FUNCIONES DELEGADAS POR LA ASAMBLEA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LA FINALIDAD DE APLICAR DEL PLAN

La Asamblea de Banca Ética se convoca para aprobar el Plan.

Las Acciones que van a atribuirse en el ámbito del Plan son Acciones ordinarias a disposición del banco ya que serán adquiridas de nuevo por el mismo (Acciones propias de Banca Etica).

El Consejo de Administración de Banca Ética deliberará su atribución a los Sujetos Beneficiarios en varios encuentros según el número de Acciones propias del banco a medida que las posee, siguiendo un orden de asignación alfabético de los Beneficiarios.

Para ello SGR, la Fondazione y la Fundación comunicarán a Banca Etica la lista de Sujetos Beneficiarios.

3.2 INDICACIÓN DE LOS SUJETOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Además de todo lo establecido en el precedente párrafo 3.1, se señala que administra el Plan la Dirección General de Banca Etica coordinándose con las Oficinas de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos, Balance Integrado y Finanza del banco.

3.3 POSIBLES PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN

No Aplicable.

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DETERMINARÁ LA ATRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES

La aplicación del Plan conlleva la asignación gratuita de Acciones a los Sujetos Beneficiarios. Las Acciones ya están emitidas por el banco y en base a su disponibilidad (Acciones propias), ya que serán adquiridas de nuevo por el mismo, con cargo al correspondiente fondo según cuanto previsto en el precedente punto 3.1.

La Oficina de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos de Banca Etica, de SGR, de la FFE y de la Fundación se harán cargo de enviar una comunicación a cada Beneficiario respecto a la atribución de las Acciones.



4. LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

4.1 LAS ACCIONES

El Plan está basado en la atribución de Acciones ordinarias de Banca Etica, código ISIN: IT0001080164.

En la fecha del presente Documento, las Acciones no están cotizadas en un mercado reglamentado ni negociadas en un sistema multilateral de negociación o por un interiorizador sistemático.

El valor de las Acciones que, considerando todo lo dicho anteriormente acerca de su cotización, no tienen un valor de mercado de referencia, corresponde al valor nominal incrementado con el suplemento establecido por la Asamblea de personas socias de Banca Etica.

Los Sujetos Beneficiarios que no sean socios, previa presentación de la documentación necesaria y admisión por parte del Consejo de Administración según las previsiones estatutarias, adquirirán la condición de socio del banco.

4.2 CALENDARIO DEL PLAN

Las Acciones se entregarán a los Sujetos Beneficiarios siguiendo un orden alfabético.

El Plan se concluirá con la atribución de las Acciones correspondientes.

No existen diferencias entre las Acciones atribuidas respecto a momentos de atribución diferentes.

Por tanto se especifica que las Acciones concernientes al Plan se asignarán a los correspondientes Sujetos Beneficiarios desde la fecha de deliberación de la Asamblea que aprueba el Plan, hasta la completa asignación y, en cualquier caso, hasta la fecha en la que se llevará a cabo la Asamblea de Personas Socias de Banca Etica convocada para la aprobación del Balance el 31 de diciembre de 2019.

4.3 NÚMERO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El Plan presupone la asignación de 5 Acciones a cada Sujeto Beneficiario empleado o consultor financiero de Banca Etica, empleado de la FFE, empleado de la Fundación y empleado de Etica SGR.

4.4 VÍNCULO DE INTRANSFERIBILIDAD TEMPORAL DE LAS ACCIONES

Las Acciones son, desde el momento de la asignación, de propiedad de cada Sujeto Beneficiario.

Las Acciones – hasta el límite de un valor de 2.065,83 euros, para poder garantizar que se cumplan las condiciones previstas por el art. 51, coma 2, letra g) del D.P.R. 917/1986 (“Testo Unico delle Imposte sui Redditi” n.d.t.: Texto Único de Impuestos sobre la Renta) para beneficiarse de las ventajas fiscales y contributivas – los empleados tienen que mantenerlas por un plazo de tres años a partir de la asignación. En tal caso, las Acciones no contribuyen a formar renta de trabajo dependiente para el beneficiario. Los empleados tienen la obligación de comunicar oportunamente al banco las posibles cesiones de Acciones que hayan tenido lugar antes de que transcurra el plazo indicado anteriormente de tres años, incluso posteriormente al posible cese de la relación laboral; permanecerá a su cargo la tasación correspondiente.

4.5 CESIÓN DE LAS ACCIONES

En caso de que el Sujeto Beneficiario al que se atribuyen las Acciones en el ámbito del Plan, pretenda cederlas, podrá:

- encontrar, por su cuenta, una contraparte interesada en la adquisición;
- comunicar al banco su intención de ceder las Acciones. El banco decidirá libremente si adquirirlas en contrapartida directa en el ámbito y en los límites del Fondo adquisición de acciones propias y de la autorización del Banco de Italia tal como está previsto en los artículos 77 y 78 del Reglamento UE 575 de 2013, a un precio igual al valor nominal incrementado por el suplemento.

4.6 CONDICIONES RESOLUTORIAS O CESE DE LA RELACIÓN LABORAL

No se han previsto condiciones resolutorias del Plan, y el Sujeto Beneficiario podrá mantener la titularidad de las Acciones incluso en caso de cese de la relación laboral, sin perjuicio de las previsiones estatutarias en materia de exclusión del socio.

4.7 COSTE DEL PLAN

El Coste total del Plan para la atribución de Acciones puede estimarse en un total de 103.212,50 euros.

Cada Entidad incluida, en base a las deliberaciones adoptadas, citadas en el precedente punto 2.3, se hará cargo del coste del Plan correspondiente de cada Sujeto Beneficiario pertinente. Consecuentemente, el coste del Plan se distribuirá del siguiente modo:

- para Banca Etica 90.562,50 euros (315 empleados y consultores de finanza ética);
- para SGR 10.350,00 (35 empleados);
- para FFE 1.725,00 euros (6 empleados);
- para la Fundación 575,00 euros (2 empleados).

4.8 EFECTOS DILUSIVOS

La posibilidad de que se determinen efectos dilusivos en el capital social poseído por cada socio, consistente en la reducción de la cuota de capital poseída por efecto del ingreso de nuevos socios o, en los límites previstos por la ley, de la suscripción de nuevas Acciones por parte de los socios existentes, son inherentes al tipo social del banco, que tratándose de una cooperativa, es una sociedad con capital variable.

Se señala que de todas maneras, los posibles efectos dilusivos, por la regla del voto único del socio y, en cualquier caso, por el número de Acciones emitidas, pueden considerarse marginales.

4.9 DERECHOS ASOCIADOS A LAS ACCIONES

Las Acciones atribuidas en el ámbito del Plan atribuyen todos los derechos y tienen las mismas características que las Acciones ordinarias del banco.

La posible distribución del útil y la correspondiente determinación del dividendo que corresponde a cada Acción, los delibera la Asamblea de personas socias en sesión ordinaria. El artículo 22 del Estatuto social prevé el derecho del Socio a participar por completo en el dividendo acordado por la Asamblea, sea cual sea la época en la que se adquiriera la condición



de Socio. El mismo artículo prevé además, que los suscriptores de nuevas Acciones tienen que abonar al banco los intereses de compensación en la medida establecida por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración no ha determinado nunca el aumento con intereses de compensación el importe debido por la suscripción de Acciones.

Los dividendos no percibidos en un período de cinco años a partir del día en el que se convierten en exigibles, son devueltos al banco.

Conforme al artículo 26 del Estatuto Social, cada socio tiene derecho a un solo voto independientemente del número de Acciones a su nombre.

Conforme al artículo 2538 del Código Civil, en las Asambleas de personas socias tienen derecho al voto los que resultan inscritos en el libro de personas socias como mínimo noventa días.

Conforme al artículo 11 del Estatuto Social, las deliberaciones de admisión de los socios tienen que anotarse en el Libro de Personas Socias a cargo de los administradores. La condición de persona socia se adquiere con la inscripción en el Libro de Personas Socias, previo pago íntegro del importe que resulta de la suma del valor nominal de las Acciones suscritas además del suplemento y los posibles intereses de compensación determinados por el Consejo de Administración.

Las Acciones son transferibles libremente. Sin embargo, el comprador, si no es socio del banco, tendrá que solicitar la admisión a socio para ejercitar los derechos administrativos. En particular, el socio que pretende liquidar sus propias Acciones, puede ceder por su cuenta las Acciones de las que es titular concluyendo un acuerdo de venta con una contraparte identificada por él mismo y dando al intermediario, en el que las Acciones están depositadas, el consecuente orden de transferencia a favor de la contraparte a la custodia de títulos de la misma. Si la contraparte adquirente no es socia del banco, podrá solicitar la admisión a socio del banco con una solicitud dirigida al Consejo de Administración y, si el Consejo de Administración no acepta la solicitud, podrá presentar una instancia de revisión al colegio de Árbitros tal como prevé el art. 44 del Estatuto Social, y en caso de que tal instancia de revisión no se acepte, podrá ejercer sólo los derechos de contenido patrimonial, y no los administrativos, en relación con las Acciones poseídas, conforme al artículo 30 del TUB (n.d.t.: Texto Único Bancario).

4.10 LÍMITES PREVISTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO Y A LA ATRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES

No existen límites específicos asociados a las Acciones atribuidas por lo que respecta al ejercicio del derecho al voto y la atribución de los derechos patrimoniales.

Como para todas las acciones ordinarias emitidas por el banco, las Acciones asignadas en el ámbito del Plan confieren el derecho a un voto por cada socio independientemente del número de Acciones poseídas por el mismo, y tienen goce regular.

4.11 INFORMACIONES ÚTILES PARA UNA COMPLETA EVALUACIÓN DEL VALOR ATRIBUIBLE.

El valor de las Acciones objeto del Plan, se determina según el procedimiento contenido en el artículo 2528 del Código Civil que prevé que el precio de emisión de las acciones de sociedades cooperativas puede incrementarse con un suplemento determinado por la Asamblea de los socios en sede de aprobación del balance bajo propuesta del Consejo de Administración y según cuanto previsto por el artículo 19 de Estatuto del banco.

El valor atribuible a las Acciones corresponde entonces al valor nominal igual a 52,50 euros incrementado por el suplemento determinado por la Asamblea de los socios de Banca Etica (que en fecha del presente Documento es igual a 5,00 euros por cada Acción. Por lo tanto, en la fecha del presente Documento, el valor total de 5 Acciones es igual a 287,50 euros).



5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Plan está dirigido a todos los Sujetos Beneficiarios independientemente del encuadramiento y consiste, para cada Sujeto Beneficiario, en la asignación del mismo número de Acciones ordinarias (5 Acciones a cada Sujeto Beneficiario empleado o consultor de finanza ética de Banca Etica, empleado de la FFE, empleado de la Fundación y empleado de Etica SGR).

En la categoría de los empleados/Beneficiarios están incluidos los dirigentes de Banca Etica y de Etica Sgr.